



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 25 de noviembre del 2020.

VISTOS:

El informe N° 490-2020-MDCC/GPPR de fecha 24 de noviembre del 2020 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 347-2020-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor del Gobierno Regional de Lima y de veintisiete Gobiernos Locales para financiar treinta y cinco Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado una transferencia por el importe de S/. 1,159,286.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 347-2020-EF señala que el Titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizada en el artículo 1, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante informe N° 490-2020-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 347-2020-EF por el importe de S/. 1,159,286.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 347-2020-EF que autoriza transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por un monto de S/. 1,159,286 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	1,159,286
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	1,159,286
1 Ingresos Presupuestarios	1,159,286
1.8 Endeudamiento	1,159,286
1.8 1.1.2 2 Banco Mundial - BIRF	<u>1,159,286</u>
TOTAL INGRESOS	1,159,286

Soles
1,159,286
1,159,286
1,159,286
1,159,286
1,159,286
1,159,286

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		1,159,286
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		1,159,286
0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular		1,159,286
2500620 Recuperación Local Escolar 40705 PERUARBO con código 547444		1,159,286
4000025 Recuperación de Infraestructura de Educación Secundaria		1,159,286
22 Educación		1,159,286
047 Educación Básica		1,159,286
0105 Educación Secundaria		1,159,286
2.6. Adquisición de Activos no Financieros		<u>1,159,286</u>
TOTAL PLIEGO		1,159,286

Soles
1,159,286
1,159,286
1,159,286
1,159,286
1,159,286
1,159,286
1,159,286
1,159,286
1,159,286
1,159,286
1,159,286





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Gorki Sanchez Huallano
Abog. M. Gorki Sanchez Huallano

SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Benigno Cornejo Valencia
Abog. Q. B. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

